
 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b>	Código: 410.08.04-16
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD</b>	Fecha: 17/07/2020 Página: 1 de 9

## AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CASO NNA CON EXCEPCIONALIDAD

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO:</b> .....	2
<b>2.</b>	<b>ALCANCE:</b> .....	2
<b>3.</b>	<b>DEFINICIONES:</b> .....	2
<b>4.</b>	<b>ACTIVIDADES:</b> .....	4
<b>4.1.</b>	<b>ANTES DE LA ORIENTACIÓN:</b> .....	4
<b>4.2.</b>	<b>DURANTE LA ORIENTACIÓN:</b> .....	5
<b>4.3.</b>	<b>GUIONES DE ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN:</b> .....	5
<b>4.3.1.</b>	<b>Guion para orientación frente a los soportes requeridos para avanzar en el procedimiento:</b> .....	5
<b>4.3.2.</b>	<b>Guion para subsanación del caso por calidad de la documentación:</b> .	6
<b>4.3.3.</b>	<b>Guion para verificación de la solicitud:</b> .....	7
<b>5.</b>	<b>ANEXOS:</b> .....	9
	<b>Anexo 1: Resolución No. 00370 de 17 de abril de 2020</b> .....	9
<b>6.</b>	<b>CONTROL DE CAMBIOS:</b> .....	9

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b>	Código: 410.08.04-16
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD	Fecha: 17/07/2020 Página: 2 de 9

## 1. OBJETIVO:

Brindar los lineamientos operativos para la orientación desde los canales de atención sobre soportes y verificación de la información entregada por los solicitantes del procedimiento de reconocimiento, entrega y acompañamiento de la indemnización administrativa para NNA en situaciones excepcionales de vulnerabilidad.


## 2. ALCANCE:

La implementación de la presente guía inicia con los aspectos a tener en cuenta antes y durante la atención por cualquiera de los canales de atención establecidos por la Unidad, así como la descripción específica de la utilidad de cada guion de orientación y verificación.

## 3. DEFINICIONES:

- **DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN:** Los niños, niñas y adolescentes víctimas tienen el derecho a obtener una indemnización. Los padres, o en su defecto, el defensor de familia, podrán elevar la solicitud, como representantes legales del niño, niña o adolescente, de la indemnización a la que estos tengan derecho<sup>1</sup>.
- **DISCAPACIDAD:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **DISCAPACIDAD FÍSICA:** Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. Ejemplos: personas usuarias de sillas de ruedas, personas de talla baja, etc.
- **DISCAPACIDAD INTELECTUAL (cognitiva):** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto,


<sup>1</sup> Artículo 184 de la Ley 1448 de 2011. Consultada el 10 de Octubre de 2019. Enlace web: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p><b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b></p>	Código: 410.08.04-16
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD</p>	<p>Fecha: 17/07/2020</p> <p>Página: 3 de 9</p>

el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Ejemplos: personas con síndrome de Down, personas con autismo

- **DISCAPACIDAD MENTAL-PSICOSOCIAL:** Es una condición que afecta a la persona directamente las funciones mentales y de interrelación de las personas. Ejemplos: depresión mayor, trastorno afectivo bipolar, esquizofrenia.
- **DISCAPACIDAD MÚLTIPLE:** Las personas con discapacidad múltiple, son aquellas que presentan más de una alteración (física, sensorial o intelectual), lo cual exige formas particulares, para aprender, conocer y actuar en el ambiente en el cual se desarrollan o desenvuelven. Teniendo en cuenta sus particularidades se pueden requerir acompañamientos de carácter multisensorial y apoyos de comunicación aumentativa y alternativa. Ejemplos: personas con discapacidad Intelectual +física, intelectual + sensorial visual o sensorial auditiva.
- **DISCAPACIDAD POR SORDOCEGUERA:** La Sordo ceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y la deficiencia auditiva que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
- **DISCAPACIDAD VISUAL:** Se incluyen a las personas que tienen deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño, o color de los objetos. Se incluyen a las personas ciegas o de baja visión, es decir aquellas personas que, a pesar de utilizar gafas, lentes o practicarse cirugía, mantienen las dificultades<sup>2</sup>.
- **DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD:** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.
- **ENCARGO FIDUCIARIO:** Es un mecanismo a través del cual de manera temporal se confía un dinero a una entidad fiduciaria para que cumpla diversas finalidades de administración, tenencia, enajenación, entre otras, a favor del propio constituyente o de un tercero denominado beneficiario. Esto hasta que los Niños, Niñas y Adolescentes cumplan la mayoría de edad, tengan la cédula y puedan hacer uso de su indemnización Administrativa y/o Judicial.
- **ENFERMEDADES HUÉRFANAS, RUINOSAS, CATASTRÓFICAS Y DE ALTO COSTO:** Es el listado de enfermedades que el Ministerio de Salud en Colombia ha categorizado en estas variables teniendo en cuenta las condiciones específicas de

<sup>2</sup> Ministerio de Salud. Resolución 0113 de 2020. Consultada el 10 de marzo de 2020. Enlace web: [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20113%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20113%20de%202020.pdf).

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b>	Código: 410.08.04-16
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD</b>	Fecha: 17/07/2020 Página: 4 de 9

estos diagnósticos, estipulados en diversos actos administrativos que el ente rector del gobierno colombiano actualiza regularmente.

Una enfermedad huérfana es aquella crónicamente debilitante, grave, que amenaza la vida y con una prevalencia (la medida de todos los individuos afectados por una enfermedad dentro de un periodo particular de tiempo) menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultra huérfanas y olvidadas. (Ley 1392 de 2010/Ley 1438 de 2011).

Las enfermedades ruinosas, catastróficas o de alto costo, son aquellas patologías de curso crónico que supone alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico e impacto social y que por ser de carácter prolongado o permanente pueda ser susceptible de programación, debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren.

#### 4. ACTIVIDADES:


Desde la Unidad para las Víctimas, se busca la implementación de un **procedimiento** que permita la entrega de la medida de indemnización administrativa a los NNA, que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el artículo 3 de la Resolución 00370 DE 17 DE ABRIL DE 2020 a través de su padre, madre, tutor o curador, y que además ejerza la custodia.

##### 4.1. ANTES DE LA ORIENTACIÓN:

Respecto a la indemnización administrativa se plantean como solicitudes prioritarias los casos de personas con situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad (edad, enfermedad y discapacidad), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1049 de 2019, sin embargo, cuando se trata de NNA de acuerdo con el artículo 185 de la Ley 1448 de 2011, "La suma de dinero reconocida en virtud de la indemnización administrativa debe ser consignada en un encargo fiduciario hasta que el NNA de edad cumpla los 18 años" no obstante, teniendo en cuenta **Resolución No. 00370 de 17 de abril de 2020**<sup>3</sup> se reglamenta un procedimiento para atender las solicitudes de entrega de indemnización

---

<sup>3</sup> "Por la cual se reglamenta el procedimiento para reconocer, entregar y acompañar la inversión adecuada de los recursos de la indemnización administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, cuando estos se encuentren en situaciones excepcionales de vulnerabilidad"

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b>	Código: 410.08.04-16
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD	Fecha: 17/07/2020 Página: 5 de 9

administrativa de NNA en situaciones excepcionales de salud a su padre, madre, tutor o curador, y que además ejerza la custodia.

#### 4.2. DURANTE LA ORIENTACIÓN:

- Con el fin de brindar la orientación clara y concreta del caso, es importante conocer el expediente de éste en INDEMNIZA y en SGV (nombre del NNA, nombre de los padres, persona que atiende la llamada). Esto es fundamental para saber contestar las preguntas que le haga su interlocutor/a.
- Brinde el tiempo necesario para que la persona tenga clara la información transmitida.
- Pregunte si la información transmitida ha sido entendida. Si le solicitan repetir la información, hágalo de manera cordial.
- Es necesario esforzarse por construir un ambiente de respeto y confianza, con el ánimo de lograr que la víctima comprenda el trámite que debe desarrollar.
- Esté muy atenta/o durante toda la conversación, pues esto promueve la empatía y facilita que la persona sienta confianza con usted.


#### 4.3. GUIONES DE ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN:

##### 4.3.1. Guion para orientación frente a los soportes requeridos para avanzar en el procedimiento:

Este guion, está dirigido a los orientadores de los canales de atención para informar la excepcionalidad del procedimiento de entrega de la indemnización administrativa a menores de edad que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en la **Resolución No. 00370 de 17 de abril de 2020** y los soportes que se requiere presentar para avanzar en la solicitud.

##### Texto:

*Sr/Sra. De acuerdo con la solicitud que usted ha realizado le informo: Para los NNA víctimas que tienen derecho a la indemnización administrativa, según el artículo 185 de la Ley de Víctimas, se ordena la constitución de un encargo fiduciario a favor de los mismos, una vez el NNA cumpla la mayoría de edad y presentando la cédula de ciudadanía recibirá su indemnización, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 00370 de 17 de abril de 2020, se reglamenta un procedimiento para reconocer, entregar y acompañar la inversión adecuada de los recursos de la*

 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b>	Código: 410.08.04-16
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD	Fecha: 17/07/2020 Página: 6 de 9

*indemnización administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado a su padre, madre, tutor o curador, y que además ejerza la custodia del NNA. Según la información que usted acaba de entregarme el NNA\_\_\_\_\_ tiene una situación excepcional de vulnerabilidad por: [enfermedad ruinosa, catastrófica o de alto costo/ tiene una discapacidad y una condición de salud que pone en riesgo su vida], para lo cual es necesaria la siguiente documentación:*

*Para acreditar la situación excepcional de vulnerabilidad:*

- ✓ *Certificación médica que cumpla los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo.*
- ✓ *Certificación de discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente por cualquier categoría de discapacidad, así como documento expedido por el médico tratante de la Entidad Prestadora de Servicios de Salud a la cual se encuentre afiliado el NNA que acredita condiciones de salud que pongan en riesgo su vida.*


*Para acreditar a la persona que ejerce la custodia del NNA y la patria potestad o la representación legal:*

- ✓ *Documento de identificación actualizado a la edad del niño, niña y adolescente;*
- ✓ *Registro civil de nacimiento del NNA para acreditar el parentesco con padre y madre.*
- ✓ *Documento expedido por Juzgados/tribunales, Defensores o Comisarios de Familia que decida acerca de la custodia del NNA en favor de alguno de los padres o terceros.*
- ✓ *Resolución de adopción del NNA en caso de padres adoptantes.*

*Tenga en cuenta que, la entrega de los documentos anteriormente enunciados será el inicio de la solicitud, los documentos, deben ser fiel copia del original, estar en condiciones de legibilidad y no tener enmendaduras ni tachaduras; así mismo serán auditados y verificados para avanzar en la solicitud, le agradecemos actualizar la información de datos de contacto y de acuerdo con la solicitud realizada en \_\_\_\_ días tendrá respuesta.*

#### **4.3.2. Guion para subsanación del caso por calidad de la documentación:**

Se utiliza por parte del equipo de los canales atención, para informar la necesidad de subsanación de la documentación aportada por falta de calidad en el soporte requerido para avanzar en la solicitud.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b>	Código: 410.08.04-16
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD</b>	Fecha: 17/07/2020 Página: 7 de 9

**Texto:**

*Sr/Sra. De acuerdo con la solicitud que usted ha realizado para la entrega de la indemnización administrativa que le corresponde al NNA\_\_\_\_\_ acreditando una situación excepcional de (Mencionar) vulnerabilidad por [enfermedad ruinosa, catastrófica o de alto costo/ tiene una discapacidad y una condición de salud que pone en riesgo su vida] del NNA y manifestando que XXXXX ejerce la custodia del NNA y así mismo, acredita la patria potestad o la representación legal del NNA, con el fin de avanzar en esta solicitud, se ha realizado la auditoria de calidad de la documentación, encontrando que es necesario que usted envíe al correo \_\_\_\_\_ o realice la entrega en el punto o centro de atención más cercano la siguiente documentación: [Documento de identificación actualizado a la edad del niño, niña y adolescente/ Registro civil de nacimiento del NNA para acreditar el parentesco con padre y madre/ Documento expedido por Juzgados/tribunales, Defensores o Comisarios de Familia que decida acerca de la custodia del NNA en favor de alguno de los padres o terceros/Resolución de adopción del NNA en caso de padres adoptantes].*

*Tenga en cuenta que de la entrega de[l]/[los] documento[s] solicitado[s], depende el avance de la solicitud. tenga en cuenta que La documentación entregada debe ser fiel copia del original, estar en condiciones de legibilidad y no tener enmendaduras ni tachaduras; una vez entregados serán nuevamente auditados y verificados para avanzar en la solicitud, le agradecemos actualizar la información de datos de contacto.*

**4.3.3. Guion para verificación de la solicitud:**

Se utiliza por parte del equipo la SRI de nivel nacional con el fin de verificar la solicitud realizada, corroborar los datos de identificación, ubicación y voluntariedad del solicitante.


**Texto:**

*Hablo con [NOMBRE Y APELLIDO DEL (PARENTESCO DEL NNA)]? [PAPA, MAMÁ, ABUELA que aparece en la solicitud de indemnización]. [SI] (Continuar con la llamada) [NO] ¿Usted conoce a \_\_\_\_\_?, ¿Podría comunicarme con él/ella? [SI] (Continuar la llamada una vez se genere la comunicación con la persona).*

*1 ¿Es usted [Nombre del solicitante]?, SI\_\_ No\_\_ ¿me puede poner en contacto con ella/él? (Continuar la llamada con el cuidador/a principal)*

*2 [NO PORQUE NO SE ENCUENTRA, ESTÁ OCUPADO/A U OTROS] ¿A qué hora le podría llamar? (Despedirse y hacer nuevamente la llamada de acuerdo con las indicaciones recibidas)*



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b>	Código: 410.08.04-16
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD</b>	Fecha: 17/07/2020 Página: 8 de 9

*Mi nombre es [NOMBRE Y APELLIDO], estoy llamando de la Unidad para las Víctimas. Sr/Sra. \_\_\_\_\_, ¿usted cuenta con 10 minutos para atender mi llamada? [SI] [NO] Confírmeme una hora del día en que pueda contactarme con usted. Muchas gracias Sr/Sra. \_\_\_\_\_, le estaré llamando en el horario que me acaba de entregar. (Realizar llamada nuevamente).*

**SI:**(Continuar con la llamada). *El propósito de esta llamada Sr/Sra. \_\_\_\_\_ es verificar la solicitud realizada por usted para que los recursos de la indemnización de (nombre del NNA) sean entregados a usted ya que el NNA (nombre del NNA) presenta una situación excepcional de vulnerabilidad, ¿Es correcta esta solicitud? SI\_\_\_NO\_\_\_ Para empezar, vamos a actualizar la información.*

**Si responde NO:** *Teniendo en cuenta que no es efectiva la solicitud que reporta nuestro sistema de información, agradecemos la atención prestada, mil gracias por su atención.*

**Si responde Si:** *Es usted quien ejerce la custodia de [Nombre del NNA] Si/No*  
**No:** *Es necesario que la solicitud sea realizada por la persona que ejerce que ejerce la custodia del NNA y así mismo, acredite la patria potestad o la representación legal. En este sentido la solicitud realizada por usted queda finalizada.*

*Responde Si: Continuar: De acuerdo con la solicitud que usted ha realizado le informo: Para las niñas, niños y adolescentes víctimas que tienen derecho a la Indemnización, según el artículo 185 de la Ley de Víctimas, se ordena la constitución de un encargo fiduciario a favor de los mismos y una vez cumpla la mayoría de edad y presentando la cédula de ciudadanía recibirá su indemnización. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 00370 de 17 de abril de 2020, se reglamenta un procedimiento para reconocer, entregar y acompañar la inversión adecuada de los recursos de la indemnización administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado a su padre, madre, tutor o curador, y que además ejerza la custodia. Según la información, es usted como solicitante quien tendrá la obligación de procurar que esta inversión beneficie real y efectivamente a(nombre del NNA) de acuerdo con sus necesidades prioritarias y para aportar al mejoramiento de su proyecto de vida.*


*¿Es clara para usted la información que acabo de darle? SI/NO*

*No: (Repetir la información y aclarar si existe alguna inquietud).  
SI: Continuar*

*¿Está de acuerdo con este compromiso? SI/NO*

*No: (Repetir la información y aclarar si existe alguna inquietud).  
SI: Continuar Sr/Sra. La información suministrada por usted, se entiende como información veraz y de acuerdo con el principio de buena Fe que ampara la Ley de Víctimas se entiende como cierta, además le informo que esta llamada está siendo grabada y monitoreada, a continuación, vamos a confirmar su solicitud:*



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CASO NNA SITUACIONES EXCEPCIONALES</b>	Código: 410.08.04-16
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA NNA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD	Fecha: 17/07/2020 Página: 9 de 9

Su número de cédula \_\_\_\_\_  
 Que parentesco tiene con NNA \_\_\_\_\_

Sr/Sra. ¿Está de acuerdo con continuar el trámite de su solicitud, asumiendo el compromiso que conlleva de su parte?

**No:** ¿Podría por favor indicarme la razón por la cual decide no continuar con el proceso?  
 \_\_\_\_\_, le agradezco la información entregada, en este sentido la solicitud realizada por usted queda finalizada.

**Si:** Continuar. ¿Con quién vive el NNA? \_\_\_\_\_  
 La dirección de la casa donde vive [Nombre del NNA] (mencionar la que aparece en el sistema \_\_\_\_\_ si la respuesta es NO ajustar la nueva).  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Documento de identidad del NNA \_\_\_\_\_ RC\_\_ TI\_\_ Cédula\_\_  
 [Nombre del NNA] \_\_\_\_\_ ¿Quién lo cuida actualmente? \_\_\_\_\_  
 La situación excepcional de vulnerabilidad de [Nombre del NNA] por la cual usted realiza la solicitud es \_\_\_\_\_ [enfermedad ruinosa, catastrófica o de alto costo/ tiene una discapacidad y una condición de salud que pone en riesgo su vida].

Sr/Sra. \_\_\_\_\_ Tenga en cuenta que es necesario mantener actualizados sus datos de contacto, la Unidad se pondrá en contacto con usted para informarle el avance del proceso. Logramos verificar la información por favor este pendiente del teléfono a más tardar en \_\_ días estaremos en contacto nuevamente con usted para darle mayor información. Muchas gracias, Recuerde que habló con \_\_\_\_\_ de la Unidad para las Víctimas.

## 5. ANEXOS:

**Anexo 1: Resolución No. 00370 de 17 de abril de 2020**

## 6. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	17/07/2020	Creación de la guía para la orientación y verificación de la información del caso NNA situaciones excepcionales.